

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 5 de junio de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si existe la posibilidad de que la parte presencial del curso de nivel básico de prevención de 20 horas asociada a la actividad principal de la empresa módulo C.12 del Anexo II del II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM), se puede realizar a la vez que la formación de oficio a impartir para los operarios de taller.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a las consultas que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

El apartado d) del Anexo II del CEM referente a la formación de trabajadores con funciones preventivas de nivel básico, establece (punto 3) lo siguiente: *“Dentro de este módulo se impartirán en la modalidad presencial, según el caso, los contenidos relativos a la actividad de los trabajadores del área de producción o/y mantenimiento...”*

En consecuencia, considerando que en dicha empresa tan sólo resulta aplicable, según nos manifiestan, el módulo C.12 parece lógico admitir que las horas obligatorias a impartir en la modalidad presencial (20 horas) puedan referirse a la formación de dicho oficio o actividad (C.12) cuando se trata del puesto de trabajo de Director de Producción y se le pretenda formar para el nivel básico de prevención de riesgos laborales (50 Horas).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL